

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

AUTO DIRECTORAL N° 117-2021-MINEM-DGAAH

Lima, 05 de Julio del 2021

Visto el **Informe de Evaluación N° 388-2021-MINEM-DGAAH/DEAH**, a través del cual se concluye que existen cuarenta y nueve (49) observaciones subsistentes, corresponde a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos otorgar a PROFONANPE un plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el referido Informe y Auto Directoral, para que cumpla con remitir la información destinada a subsanar todas las observaciones subsistentes del **"Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0113 (Sitio 13)"**, conforme a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 021-2020-MINEM que modifica el Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM.

Abg. Martha Inés Aldana Durán
Directora General de Asuntos Ambientales
de Hidrocarburos